

SAT SIN RIESGOS

Una guía completa para navegar los procesos de fiscalización y cumplimiento tributario en México.

Expositor:

C.P.C., L.D., E.D.F. y M.I. Amaro Jaen Torres Velázquez



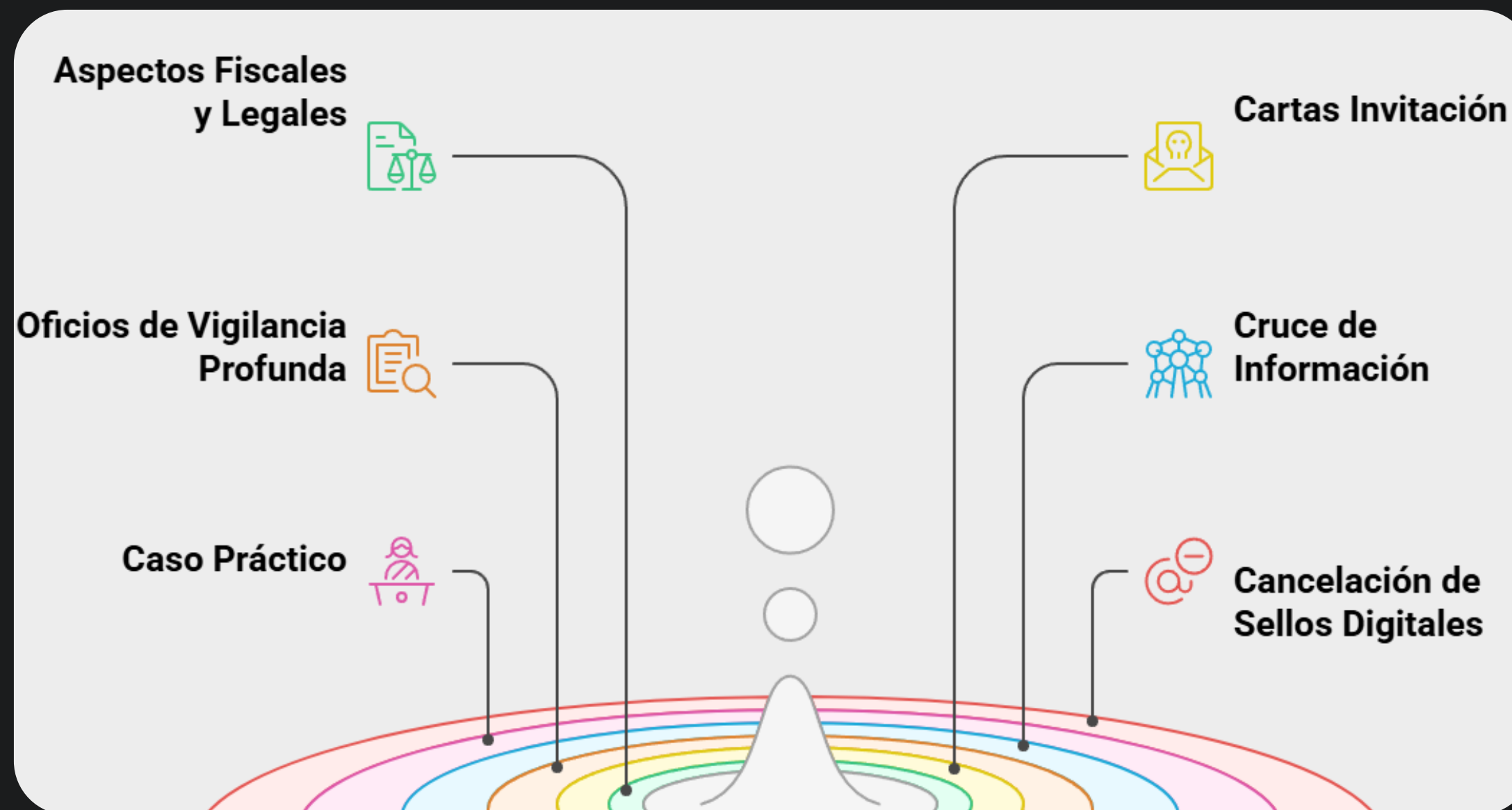
 CENTRO
UNIVERSITARIO
DIGITAL
BY MORÁN Y CÍA

moranycia.edu.mx

*¡Descubre nuestros
programas académicos,
100% en línea!*



Temario

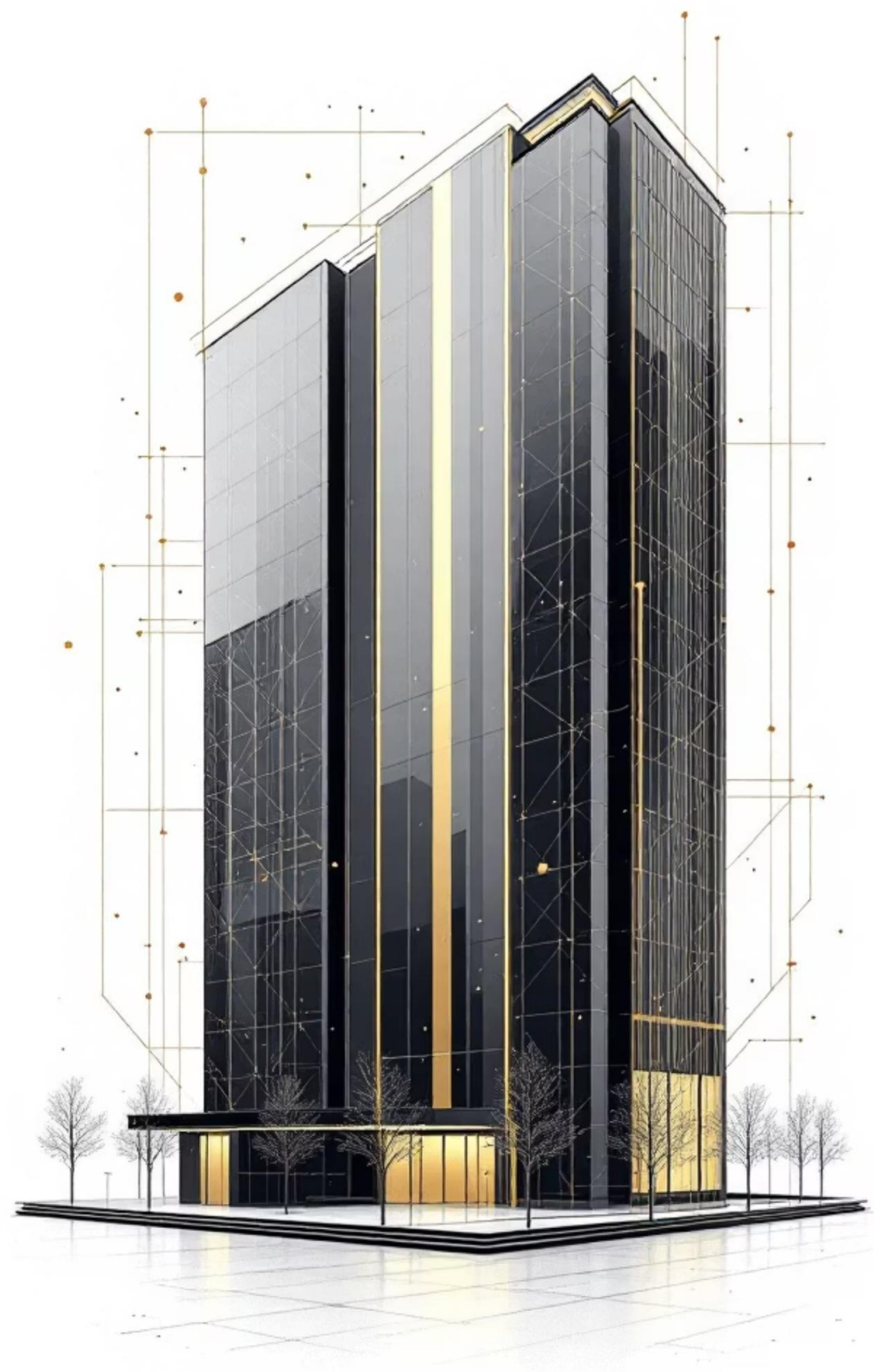


Cartas Invitación

Estas cartas son documentos expedidos por el fisco donde solicitan al contribuyente el cumplimiento de obligaciones fiscales omitidas o la aclaración de alguna irregularidad en sus declaraciones:

- ❏ El SAT envía la carta invitación vía buzón tributario, y el contribuyente tiene que cumplir sus obligaciones, aclarar las discrepancias detectadas o autocorregirse, dependiendo del motivo de la carta.





Vigilancia Profunda SAT

La vigilancia profunda SAT es una práctica que ha ganado relevancia en los últimos años. Este programa implica una entrevista personal entre el contribuyente y representantes del SAT, donde se ponen de manifiesto discrepancias entre la información declarada y la que posee la Autoridad en sus bases de datos, principalmente proveniente de comprobantes fiscales digitales por internet emitidos y recibidos.

Fiscalización: Presunciones, No Certezas

Las inconsistencias dadas a conocer por las autoridades fiscales son meras "presunciones" detectadas mediante herramientas como contabilidad electrónica, CFDI's, DIOT y declaraciones. La autoridad no conoce a ciencia cierta la situación fiscal real del contribuyente.



Cartas Invitación

No son impugnables en juicio contencioso administrativo

Acto Declarativo

La autoridad exhorta al contribuyente a corregir su situación fiscal

Sin Perjuicio Real

No constituyen resolución definitiva ni causan perjuicio en la esfera jurídica

Fundamento Legal

Sin Regulación Específica

Las cartas invitación no derivan de procedimientos de fiscalización del CFF. No existe regulación específica para el proceso de notificación y seguimiento.

Invitación, No Obligación

Se trata de una invitación a aclarar diferencias derivadas del análisis de información en bases de datos fiscales.

Artículo 33, Fracción I del CFF

Asistencia Gratuita

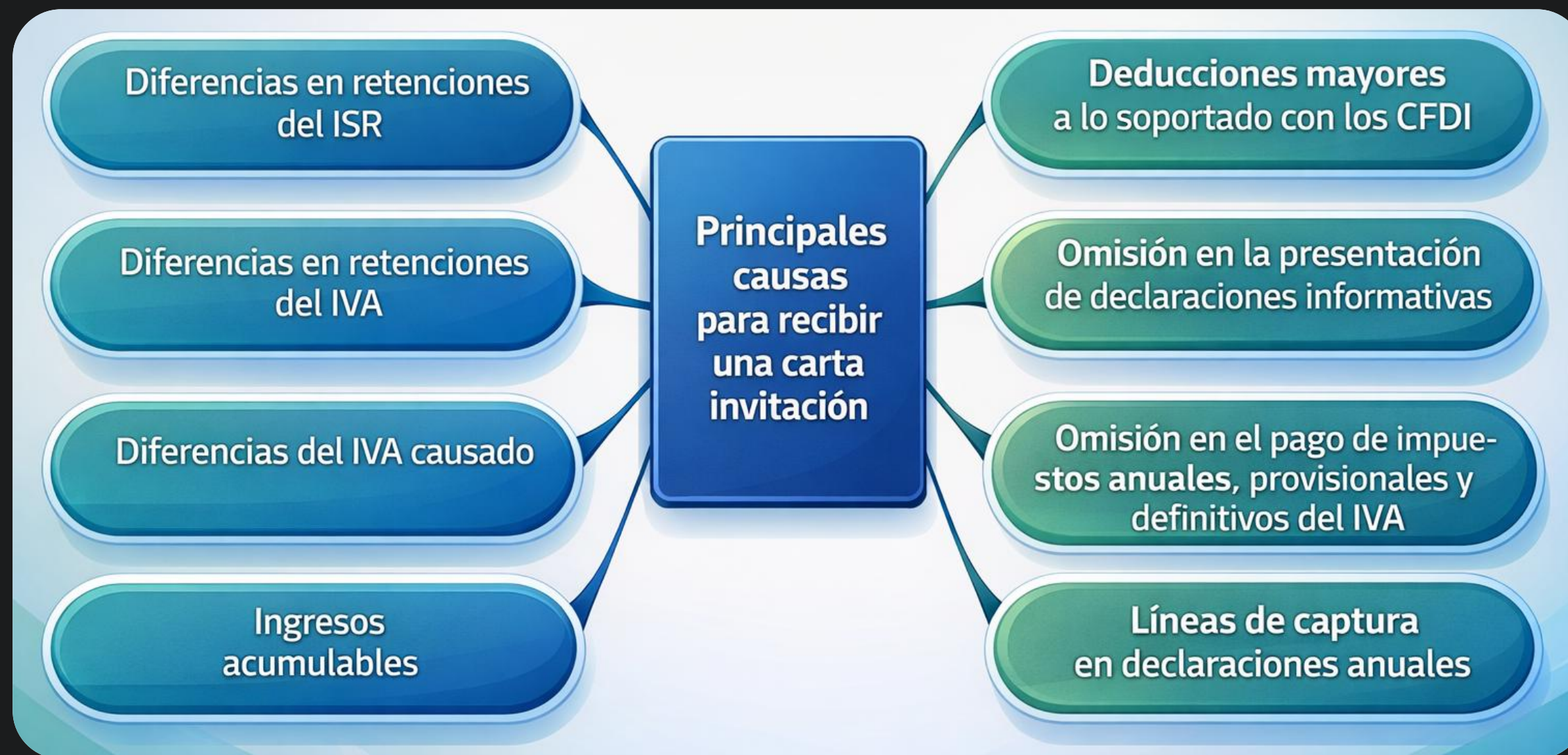
Las autoridades proporcionarán asistencia gratuita a contribuyentes y ciudadanía

Facultades de Asistencia

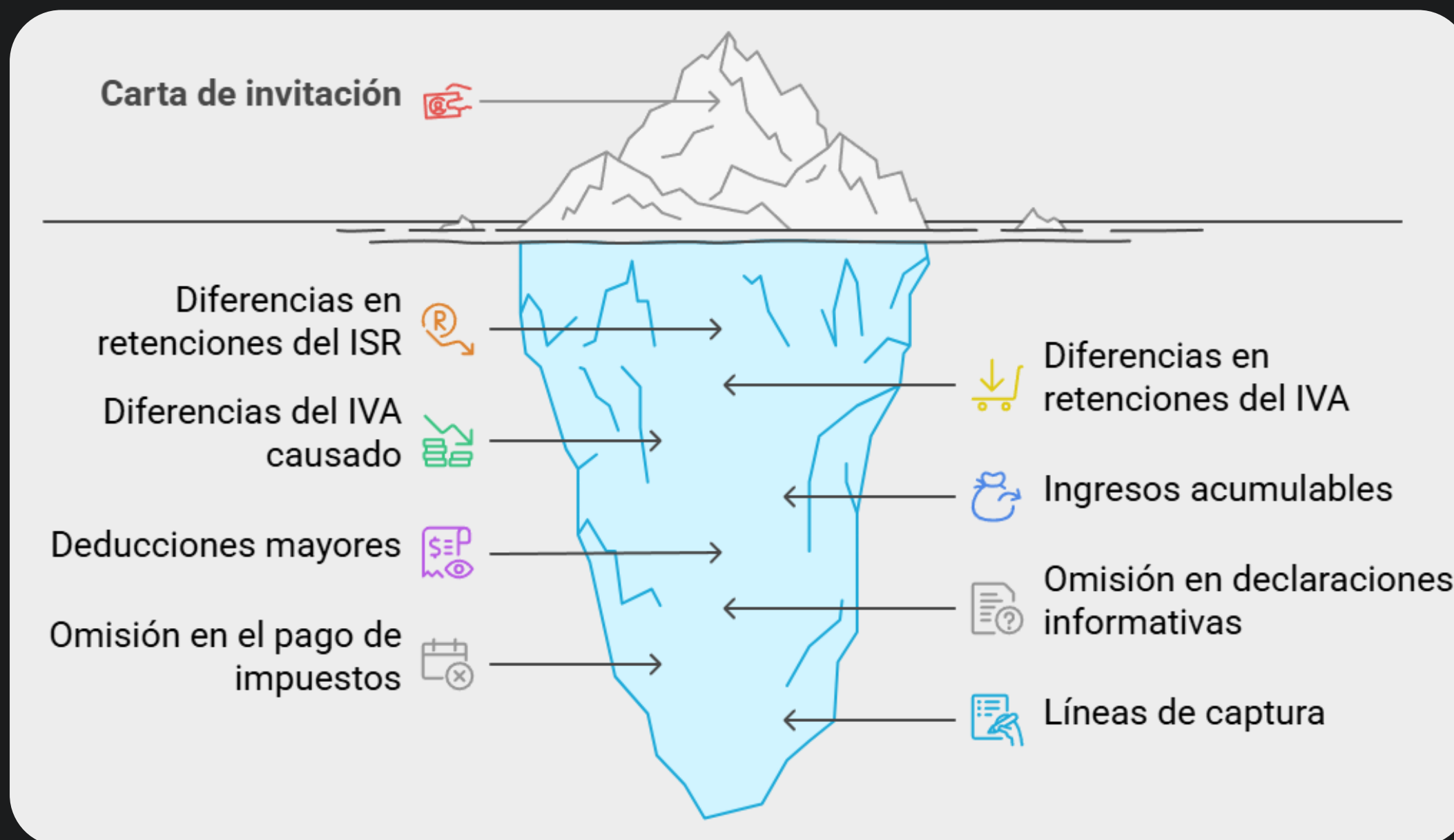
- Mantener oficinas en diversos lugares del territorio nacional
- Orientar y auxiliar en el cumplimiento de obligaciones fiscales
- Invitar a acudir para corrección de situación fiscal
- Orientar a través de medios electrónicos

 **Importante:** El programa de Vigilancia Profunda SAT no implica ejercicio de facultades de comprobación. Asistir a la entrevista no es obligatorio, pero se recomienda hacerlo.

Causas y Consecuencias



Discrepancias Detectadas



Consecuencias de Ignorar la Carta



Multas y Sanciones

Penalizaciones financieras por incumplimiento



Auditoría

Procedimientos formales de fiscalización



Visitas Domiciliarias

Inspecciones en establecimientos del contribuyente



Cancelación del CSD

Pérdida del Certificado de Sello Digital



Consecuencias por No Contestar

Sin Fundamento Legal Específico

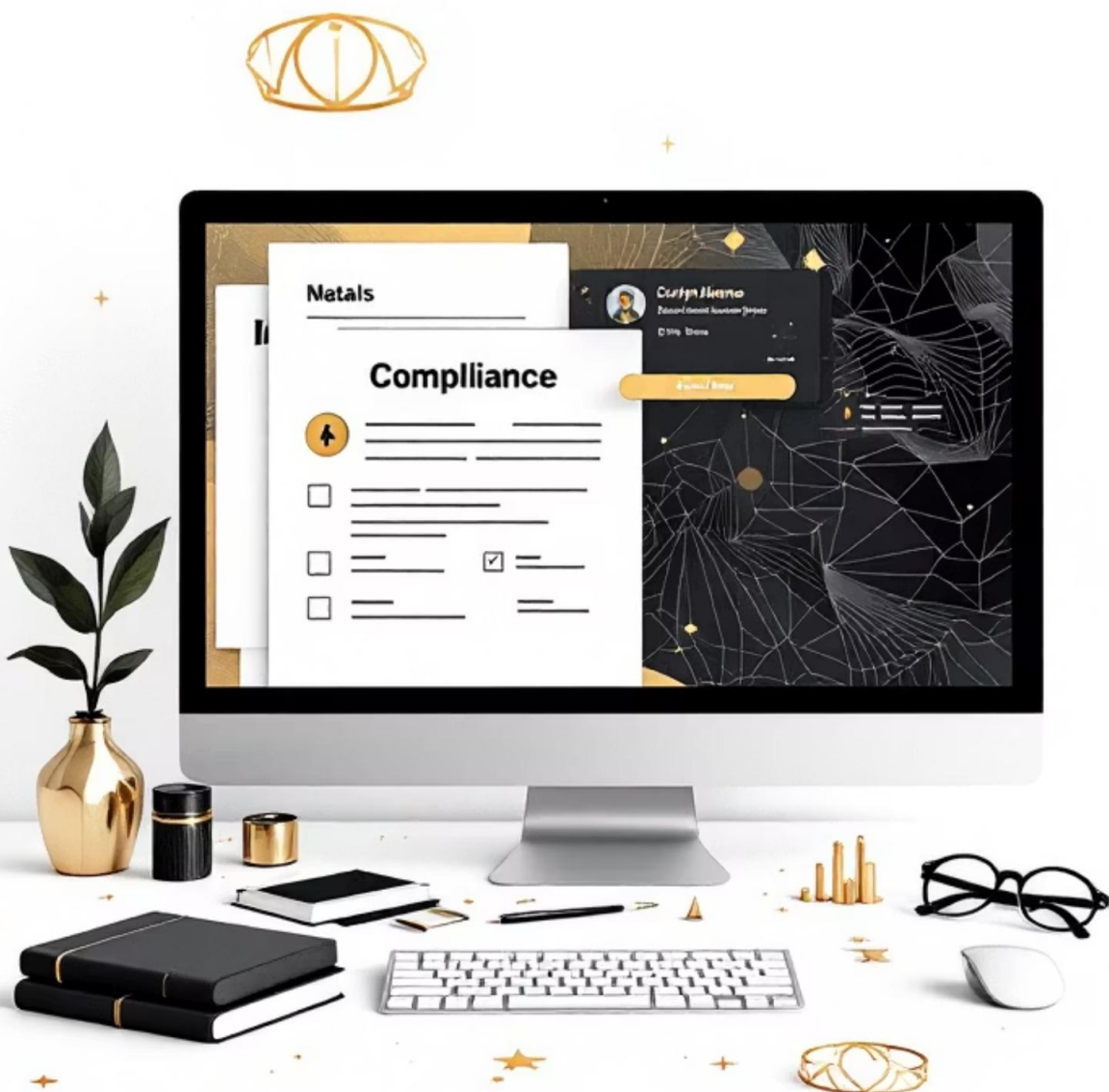
El CFF no establece fundamento legal específico para la emisión y atención de cartas invitación. Tampoco se prevé sanción específica por no atender estos comunicados.

Sin Plazos Establecidos

A diferencia de los actos de fiscalización regulados, no existe lineamiento específico que prevea plazos o formas para contestar las solicitudes de información en cartas invitación.

 **Clave:** No existe plazo de contestación porque no se trata de un acto formal de fiscalización ni del ejercicio formal de facultades de comprobación.

Recomendaciones Clave



Registro Contable Preciso

Mantener registro contable preciso y control eficiente sobre emisión oportuna de CFDI



Revisión Periódica

Revisar facturas cobradas, canceladas o no pagadas mensualmente



Actualización de Contactos

Mantener actualizados medios de contacto en buzón tributario

Actúa Ahora

Prevención

Mantener registros precisos
evita inconvenientes con
autoridad tributaria

Atención Oportuna

Responder cartas invitación
garantiza corrección de
discrepancias

Conciliación

Revisión periódica mantiene conciliación adecuada de información
fiscal



Procedimiento de Vigilancia Profunda

El procedimiento a través del cual la Autoridad invita al contribuyente a ser entrevistado para mostrar las diferencias encontradas.



 CENTRO
UNIVERSITARIO
DIGITAL
BY MORÁN Y CIA

moranycia.edu.mx



***¡Cursos de Actualización
Fiscal Gratuitos!***

Al Inscribirte a
nuestros programas académicos

Flujo del Procedimiento

01

Notificación

Llega mensaje al correo del buzón tributario para recibir información del contribuyente.

02

Autenticación

El contribuyente ingresa al buzón tributario y se autentica con firma electrónica.

03

Apertura

Se puede abrir el oficio una vez autenticado o transcurrido el cuarto día del aviso.

04

Recepción

Una vez recibido el acto administrativo, se procede a revisar las diferencias.

Documentación Requerida

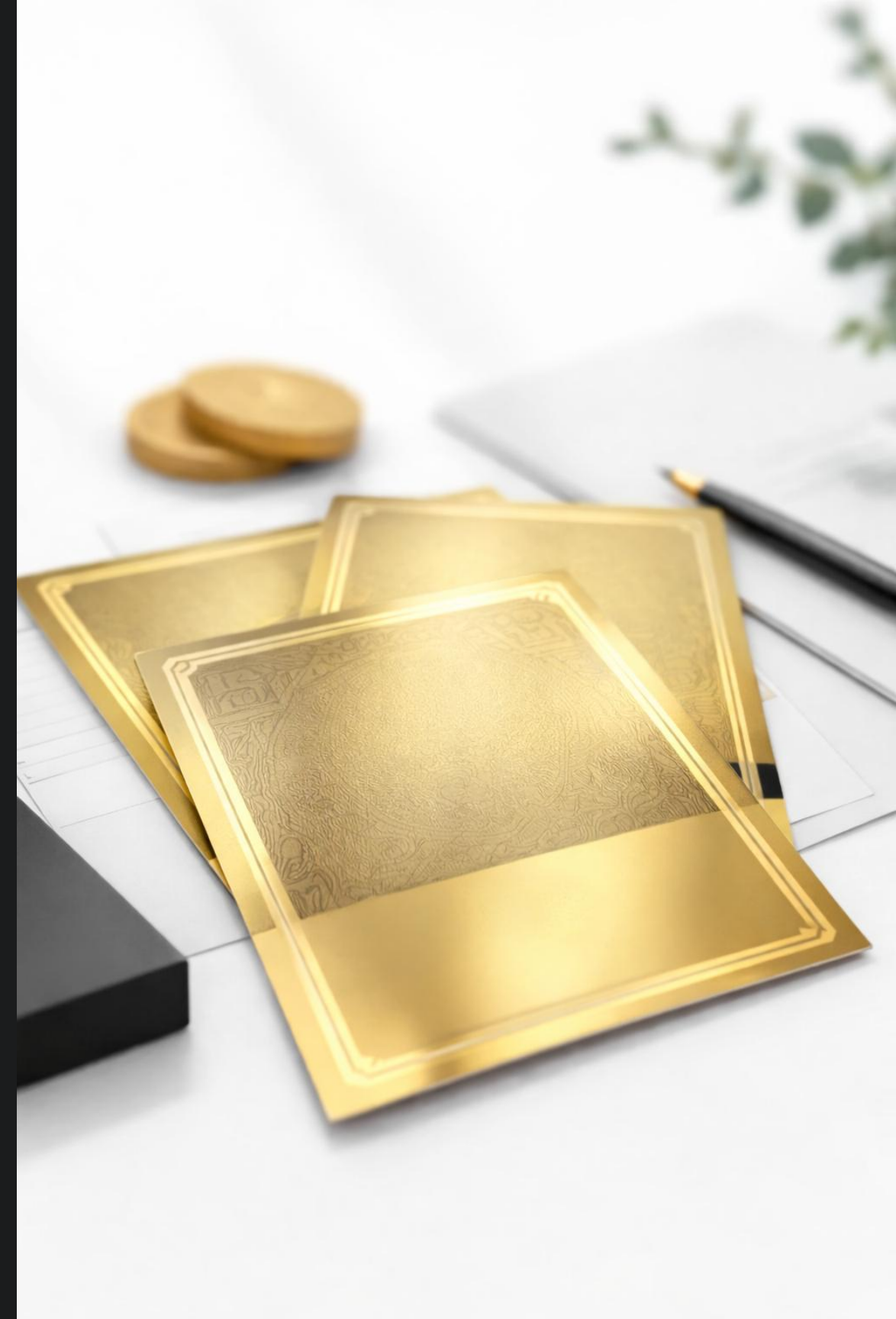
Entrevista Presencial

Persona física: identificación oficial del contribuyente y acompañante.

Persona moral: poder del representante legal que acude a la entrevista.

Medios Electrónicos

Persona física: identificación oficial escaneada vía correo electrónico del contribuyente y persona que estará presente.



Consejos para la Entrevista



Asesoría Profesional

Acudir con tu contador o experto en la materia.



Atención Plena

Estar muy atentos en cada punto que exponga la Autoridad.



Contactos

Pedir medios de contacto de los representantes de la Autoridad.



Plazos

Considerar el plazo que otorga la Autoridad para atender diferencias.



¿Qué dice la PRODECON?

Si recibiste una carta invitación o exhorto de la Administración General de Recaudación, la Administración Central de Promoción y Vigilancia del Cumplimiento o las Administraciones Desconcentradas de Recaudación, áreas del SAT, te solicitan demostrar que has cumplido con la presentación de declaraciones por algún impuesto, concepto, periodo y ejercicio.

Cruce de Información CFDI's - Contabilidad - SAT

Examen de conceptos o rubros específicos a través de medios electrónicos, desde la notificación hasta la conclusión, basándose en facturas electrónicas, bases de datos del SAT y información de otras dependencias.



DIOT

Declaración Informativa de Operaciones con Terceros



Pago Referenciado IVA

IVA acreditable manifestado



Concordancia

Debe concordar la suma de movimientos



Principales Rubros Revisados

CFDI Ingreso

CFDI emitidos tipo "ingreso" contra renglón de ingresos acumulables de declaraciones anuales.

Operaciones Simuladas

Contribuyentes que celebraron operaciones con Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS).

CFDI Deducciones

CFDI recibidos tipo "ingreso" contra renglón de deducciones autorizadas de declaraciones anuales.

CFDI Nómina

CFDI emitidos tipo "nómina" contra retenciones de ISR por sueldos y asimilados a salarios.

Cruce CFDI de Nómina vs Balanza

Invitaciones del SAT

En los últimos años, el SAT ha efectuado invitaciones para informar diferencias entre CFDI emitidos y recibidos y datos manifestados en declaraciones.

Formato de Entrevista

Actualmente se realizan de manera presencial o a través de softwares de video-llamada.

Inconsistencias Detectadas

Inconsistencia en el entero de retenciones en ISR e IVA.



Cancelación de Certificados

Artículo 17-H del Código Fiscal de la Federación

- Cuando así lo solicite el propio contribuyente
- Fallezca la persona física titular del certificado
- Se liquiden o extingan las sociedades, asociaciones y demás personas morales
- Las sociedades escindentes o fusionadas que desaparezcan con motivo de la escisión o fusión
- Al concluir el plazo de vigencia del certificado

Restricción Temporal de CSD

Artículo 17-H-Bis

Facultad de las autoridades fiscales para restringir temporalmente el uso de los CSD para la expedición de CFDI:

Omisión de Declaraciones

Se omita la presentación de la declaración anual, transcurrido un mes posterior a la fecha en que debía presentarse, o de dos o más declaraciones provisionales o definitivas consecutivas o no consecutivas.

Régimen Simplificado

Personas físicas bajo Régimen Simplificado de Confianza: omitió tres o más pagos mensuales en un año calendario, consecutivos o no, o bien, la declaración anual.

Procedimiento de Ejecución

Durante el procedimiento administrativo de ejecución, las autoridades fiscales no localicen al contribuyente o éste desaparezca.

¡Gracias!

Visita nuestro catálogo completo de cursos en *elfiscalista.com*

¡Síguenos en redes !



@elfiscalista

EL FISCALISTA

MEMBRESÍA DE CURSOS

2026

\$6,990 +IVA

13

Cursos
Fiscales

100%
en línea

65

Puntos DPC
para el I.M.C.P

Libros

Fiscales de
Regalo

INFOWHATSS

Conecta con
+25,000 Colegas

elfiscalista.com



444 656 2193



RVOE

★★★★★
¡SATISFACCIÓN TOTAL O
LA DEVOLUCIÓN DE TU DINERO!

UN CENTRO
UNIVERSITARIO
BY MORÁN Y CIA DIGITAL

*¡Descubre nuestros programas
académicos, 100% en línea!*

Licenciatura en Contaduría, Fiscal y Finanzas

Licenciatura en Derecho

Especialidad y Maestría en Impuestos

Especialidad y Maestría en Inteligencia de Negocios



Doble
Titulación



Capacitación
continua



Garantía de
satisfacción



Titulación
sin Tesis